



Ley Reglamentaria del Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Mejora Continua de la Educación



LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 30. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE MEJORA CONTINUA DE LA EDUCACIÓN.

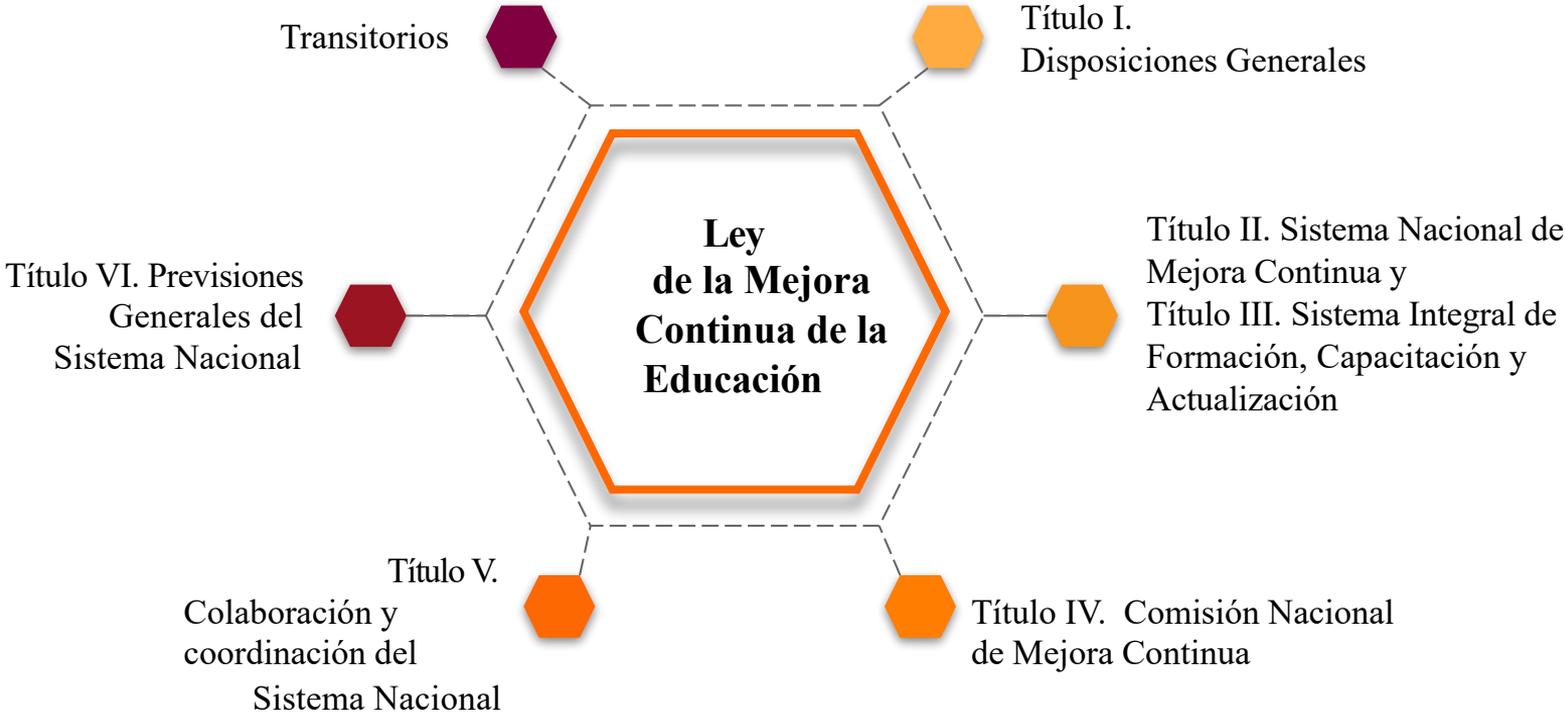
Referencia:

Decreto por el que se expide la (2019, 30 de septiembre). *Ley Reglamentaria, en materia de Mejora Continua de la Educación*. Diario Oficial de la Federación

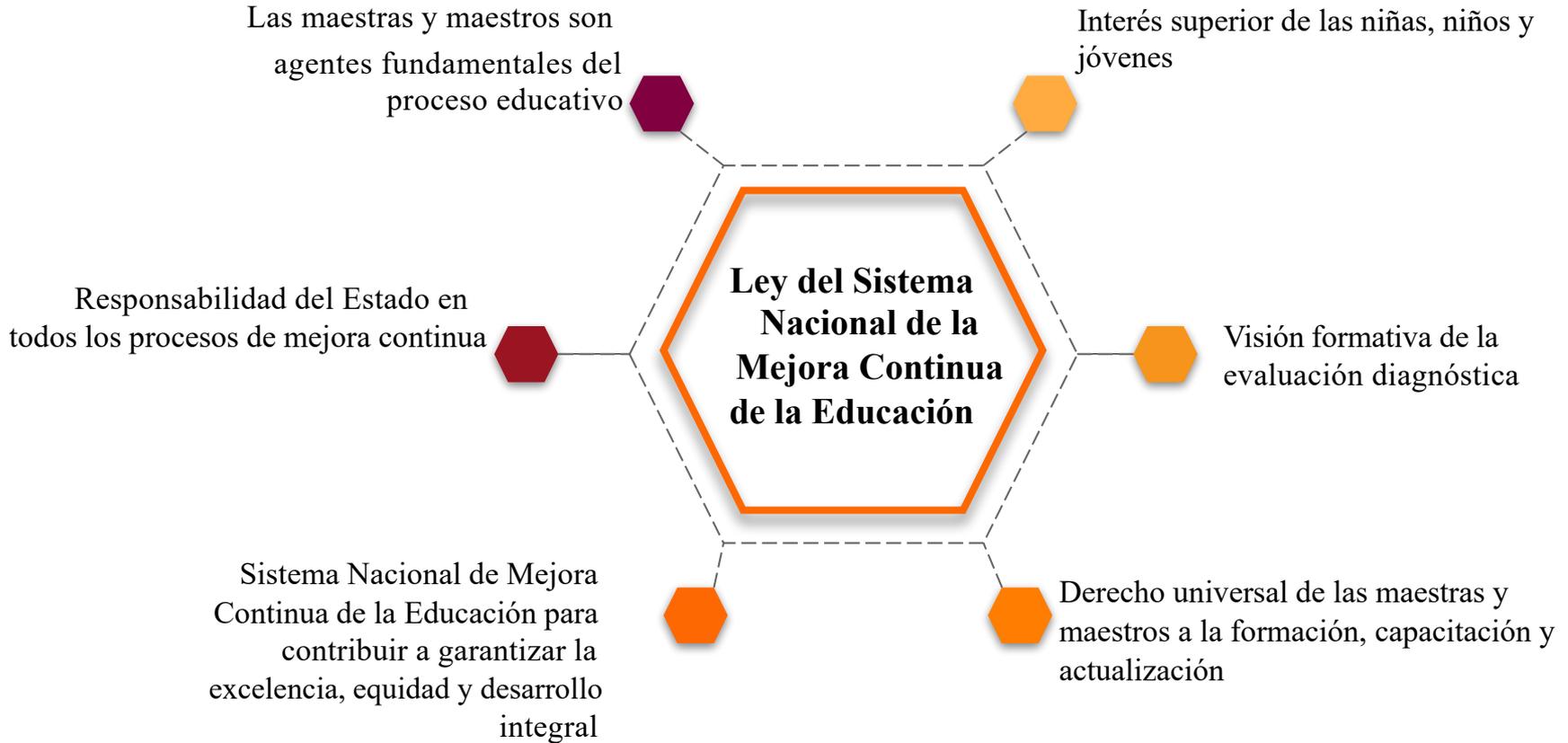
Apreciable maestra y maestro

El material que tienes a tu alcance pretende apoyarte en la comprensión global del Sistema de Mejora Continua de la Educación, el cual tiene por objeto contribuir a garantizar la excelencia y la equidad de los servicios educativos prestados por el Estado y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, para coadyuvar de manera eficaz al aprendizaje de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes; y especialmente, reconocer que las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo. La revisión que hagas de esta Ley te dará elementos para mejorar tus conocimientos y aptitudes en los dominios correspondientes.

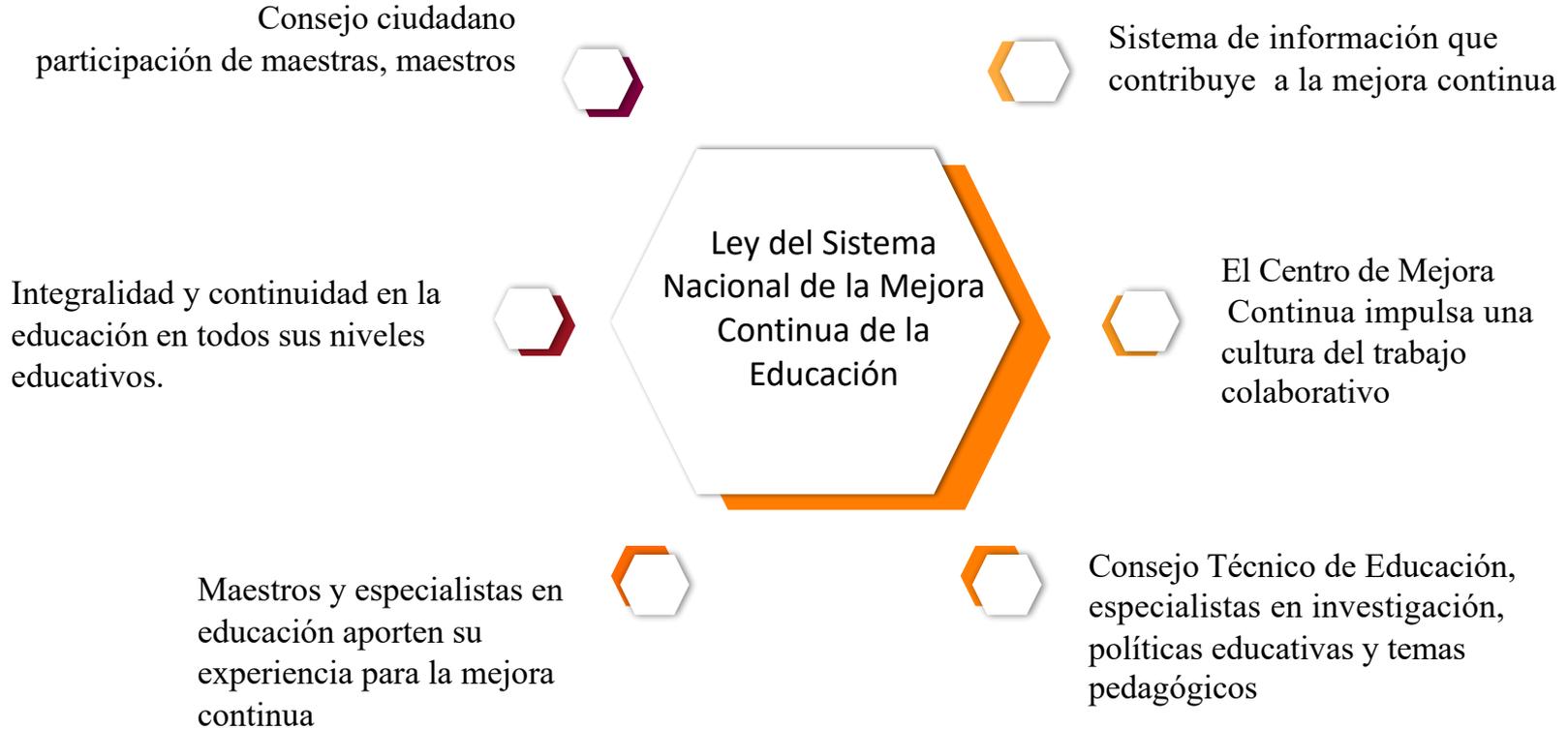
Estructura de la Ley



Aportaciones



Aportaciones



Título Primero. Disposiciones Generales

Capítulo Único. Del objeto de la ley

Sistema Nacional
de Mejora Continua

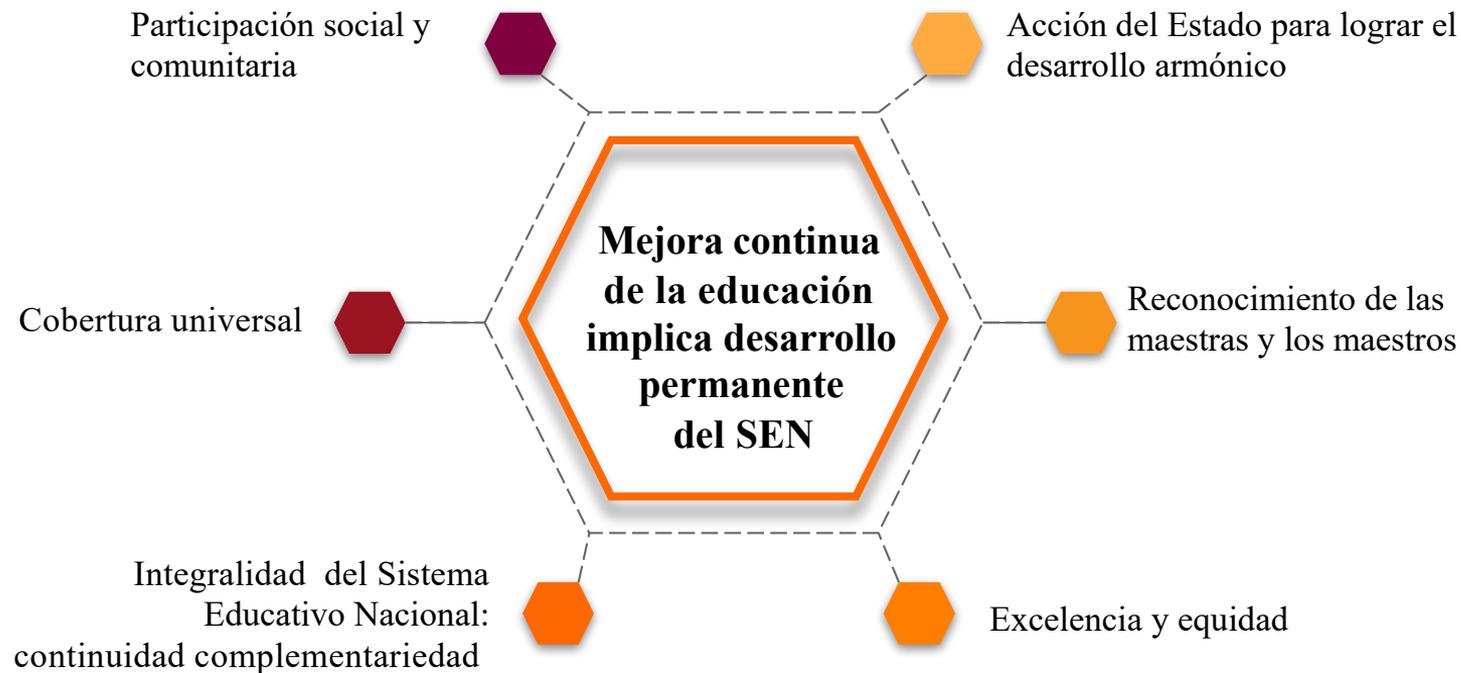


Objeto de la Ley

Sistema Integral de
Formación, Capacitación
y Actualización

Título Segundo. Del Sistema Nacional de Mejora Continua

Capítulo I. Del objeto y principios del Sistema Nacional de Mejora Continua



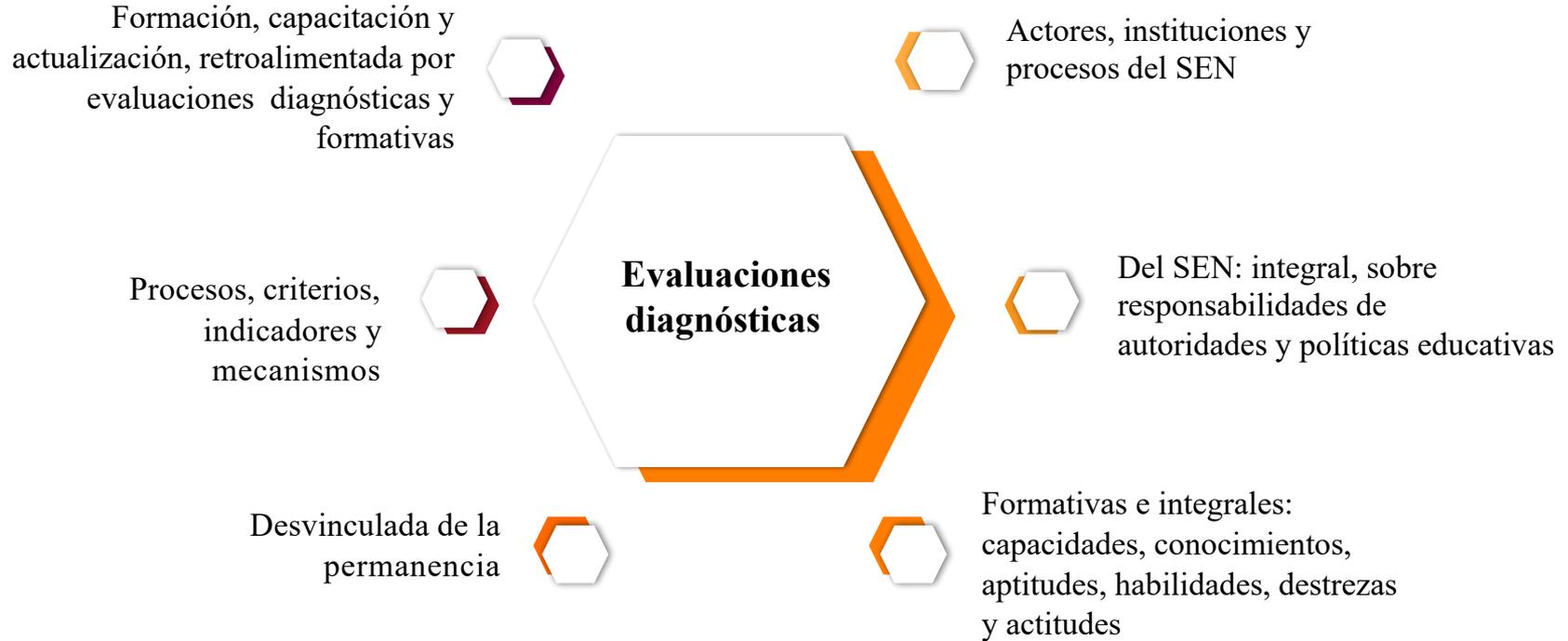
Título Tercero. Del Sistema Integral de Formación, Capacitación y Actualización

Capítulo I. Del derecho a la formación, capacitación y actualización de las maestras y maestros



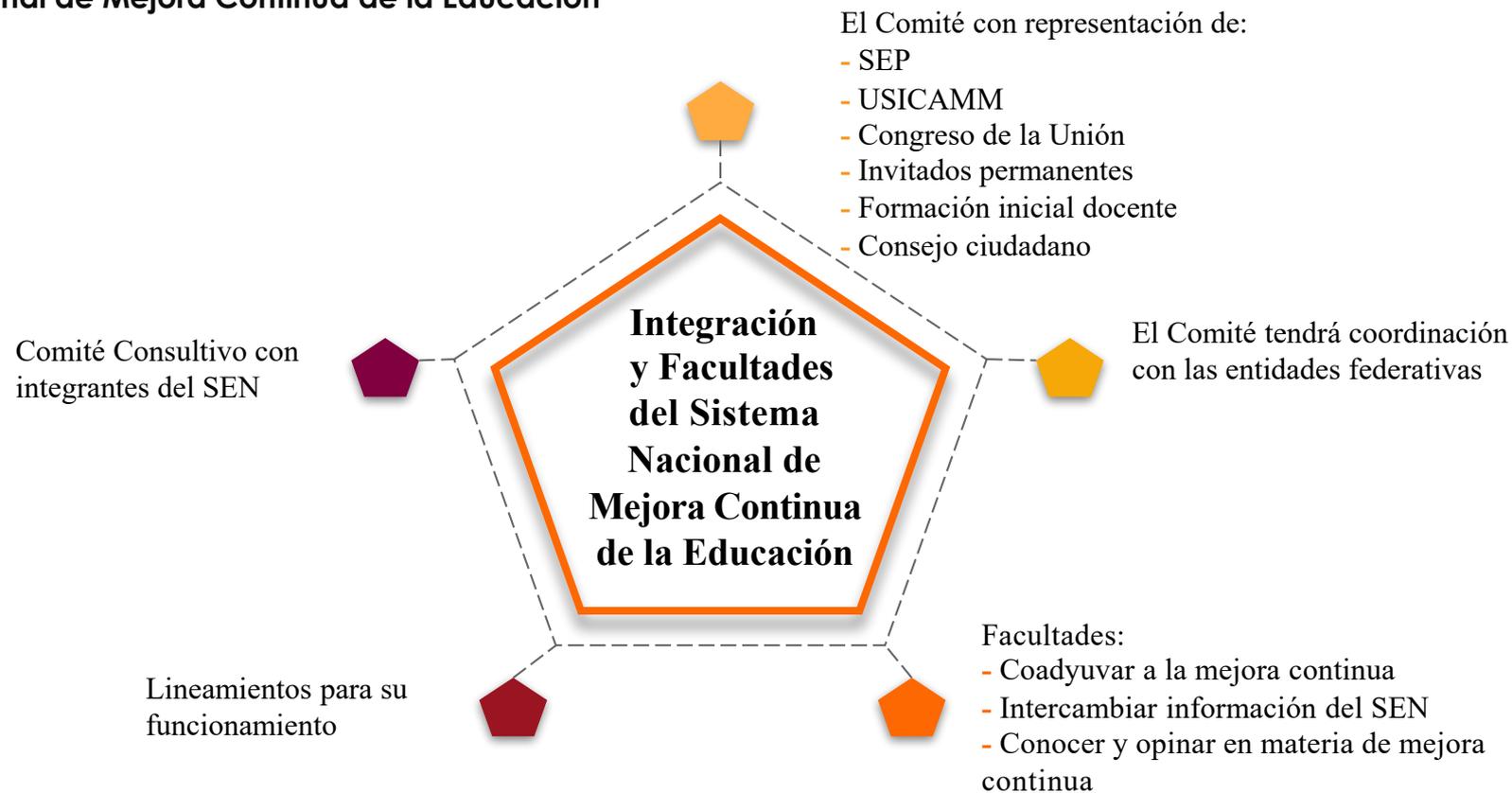
Título Tercero .Del Sistema Integral de Formación, Capacitación y Actualización

Capítulo II. De las evaluaciones diagnósticas



Título Segundo. Del Sistema Nacional de Mejora Continua de Educación

Capítulo II. De la integración y facultades del Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación

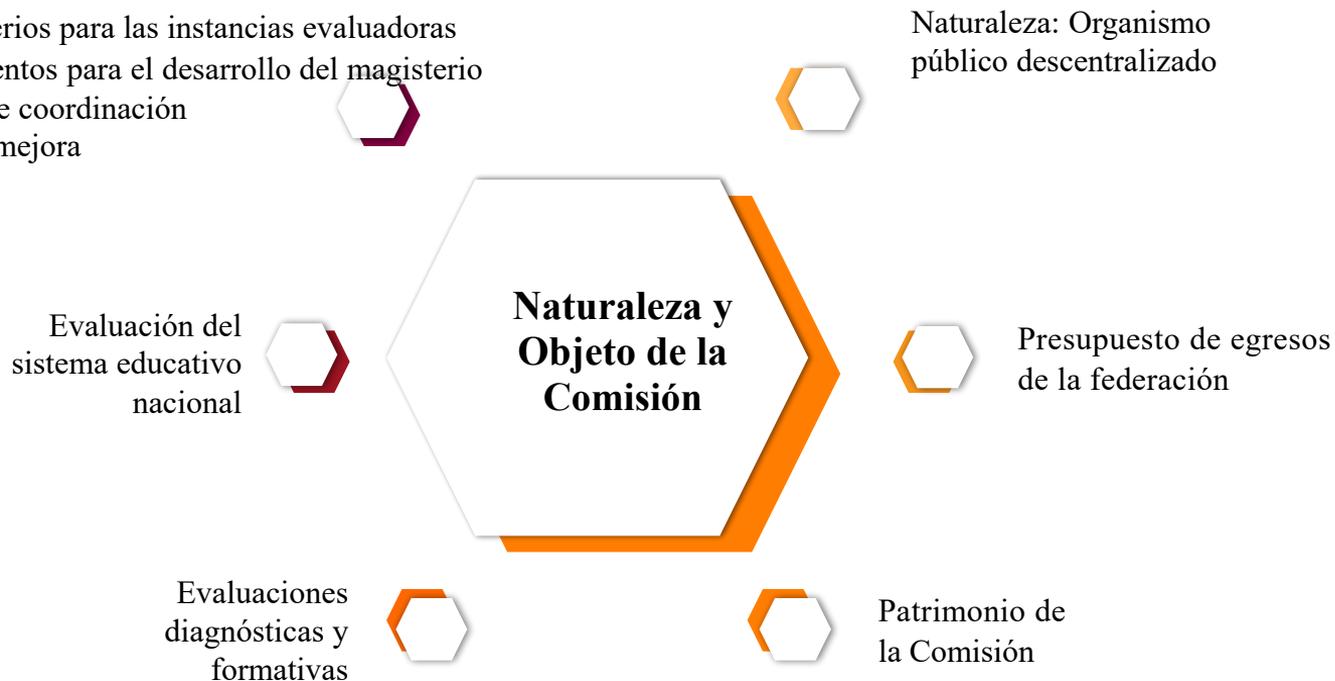


Título Cuarto. De la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación

Capítulo I. De la naturaleza, objeto y atribuciones de la Comisión

Objeto de la Comisión:

- Coordinar el sistema
- Realizar estudios, investigaciones, evaluaciones
- Establecer criterios para las instancias evaluadoras
- Emitir lineamientos para el desarrollo del magisterio
- Mecanismos de coordinación
- Elementos de mejora



Título Cuarto. De la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación

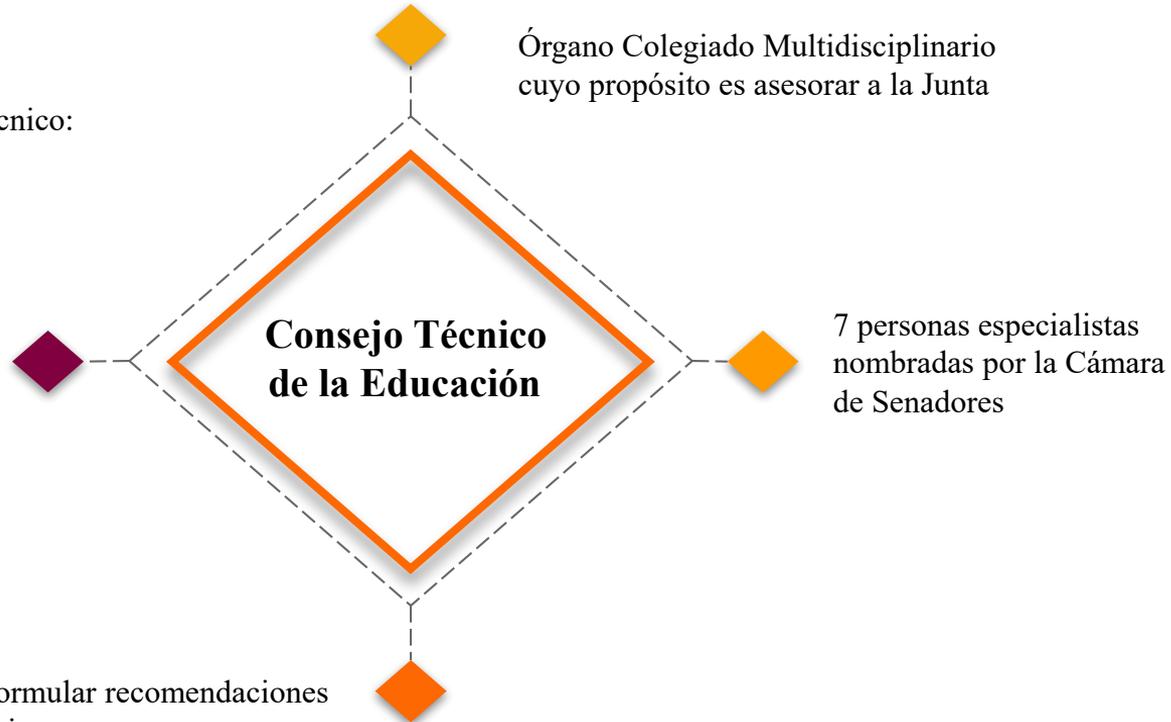
Capítulo III. Del Consejo Técnico de Educación

Comités del Consejo Técnico:

- Educación básica
- Media Superior
- Educación Superior
- Educación Inicial
- Indígena
- Inclusiva
- Formación docente

Funciones:

- Asesorar, revisar, formular recomendaciones técnicas y metodológicas
- Realizar estudios, informes, proyectos y análisis de las acciones



Título Cuarto. De la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación

Capítulo IV. Del Consejo Ciudadano

Órgano Colegiado Honorífico de
Consulta de la Comisión



**Consejo
Ciudadano**

Conocer, opinar y dar
seguimiento



Integración:

- 15 miembros
- Integración plural y representativa
- Docentes de los diversos tipos y modalidades de la educación

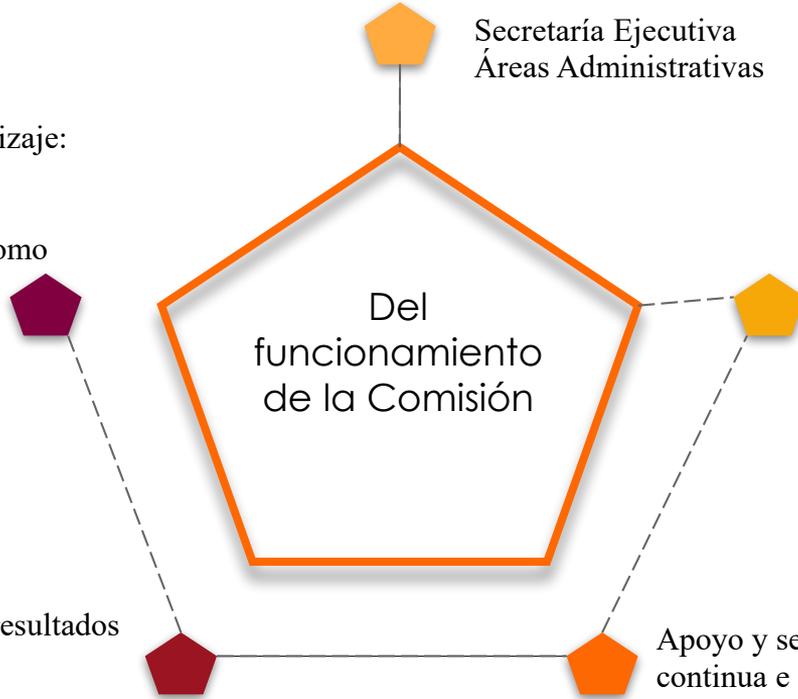


Título Cuarto. De la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación

Capítulos V. De la Secretaría Ejecutiva

Capítulo VI. De las áreas administrativa

Vinculación e integralidad del aprendizaje:
Mecanismos de coordinación entre autoridades educativas federal, de los Estados y la Ciudad de México; así como los distintos niveles y modalidades educativas.



Evaluación diagnóstica:
Establecer criterios

- Proponer diseñar e implementar evaluaciones diagnósticas, formativas e integrales
- Realizar estudios e investigaciones especializadas

- Del desempeño escolar y los resultados del aprendizaje
- La Mejora de las escuelas
- Profesionalización de la gestión escolar
- Innovación de los materiales y tecnologías educativa

Apoyo y seguimiento a la mejora continua e innovación educativa:

- Determinar indicadores de resultados
- Emitir lineamientos relacionados con la formación, capacitación y actualización